

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se informa que el representante Judicial de la parte demandante del proceso ejecutivo allegó escrito mediante el cual solicita sean devueltas estas diligencias de Despacho Comisorio por cuanto se ha llegado a un acuerdo entre las partes.

Marulanda, Caldas, 29 de junio de 2021.

JEFERSSON GÓMEZ CARRILLO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Marulanda Caldas, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 047

DESPACHO COMISORIO N° 017

Proceso: **EJECUTIVO**
Comitente: **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS**
Radicado: **17001-40-03-009-2021-00050-00**
Demandante: **COOPERATIVA PROFESIONALES DE CALDAS -COOPROCAL-,
NIT. 890.806.974-8**
Demandado: **HERNANDO VIDAL TRUJILLO C.C. N° 10.214.919
JHOAN FERNANDO VIDAL PATIÑO, C.C. N° 75.093.416**

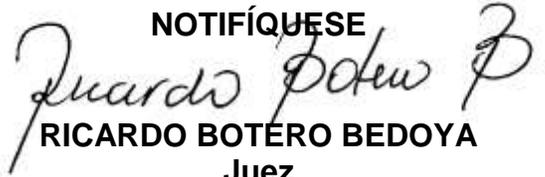
Vista la constancia que antecede y revisado el trámite adelantado dentro del presente proceso encargado, se tiene que este Despacho subcomisionó, la diligencia de secuestro a la Alcaldía Municipal de Marulanda Caldas, sin que a la fecha haya informado la realización de la misma.

Respecto a la solicitud de devolución de la diligencia, se tiene que la misma es realizada por el representante judicial de la parte interesada, por lo que encuentra este judicial procedente la misma y en consecuencia se ordena el regreso del Despacho Comisorio ante el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales Caldas, el cual adelanta el proceso actualmente según manifiesta el apoderado judicial en el memorial al que se ha hecho alusión.

Por lo anteriormente discurrido se procederá a notificar a la Alcaldía Municipal de Marulanda Caldas, subcomisionada en este proceso, para que

suspenda la realización de la diligencia de secuestro, y se procederá a realizar la devolución de este Despacho Comisorio ante el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales Caldas sin anotaciones.

NOTIFÍQUESE


RICARDO BOTERO BEDOYA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MARULANDA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 032 del
30 de junio de 2021


JEFERSSON GÓMEZ CARRILLO
SECRETARIO

Firmado Por:

**RICARDO BOTERO BEDOYA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL MARULANDA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e21fde7892f03e08f310406b4b27dd2746ec428bab1c3f5dd01b54f1316a95
d4**

Documento generado en 29/06/2021 05:29:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**